



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(191)

26 DIC 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA ESNEDA" RNSC No. 024 - 10**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

54

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA ESNEDA" RNSC No. 024 - 10**

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone "*ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)*" Subraya fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PREDIO DENOMINADO LA ESNEDA

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, mediante oficio No. 0640-1751-2009 del 05 de febrero de 2010, radicado bajo el consecutivo No. 001480 del 10 de febrero de 2010, remitió ante esta Entidad la solicitud del registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, elevada por el señor **PABLO EMILIO MOTA PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.190.612 de El Dovio, en su condición de propietario del predio denominado "LA ESNEDA", ubicado en el corregimiento Bitaco de la vereda Toldafría en jurisdicción del Municipio del Dovio, departamento del Valle del Cauca, según Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-10207 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, el 12 de enero de 2010 (Fls. 8 a 9), y actualizado el pasado 18 de Noviembre de 2014 (Fls. 71 a 72), el cual cuenta con una extensión superficial de tres hectáreas (3 ha), del que se pretende registrar un área de una hectárea (1 ha) y cinco mil metros cuadrados (5000 m²) como Reserva Natural de la Sociedad Civil del mismo nombre, como se puede observar a folios 3 a 4 del expediente.

De acuerdo al estudio jurídico realizado a los documentos aportados con la solicitud, por la entonces Coordinadora del Grupo Jurídico de Parques Nacionales Naturales, por medio del Memorado DIG GJU No. 148 del 25 de febrero de 2010 (Fl. 22), determinó que el predio denominado "**LA ESNEDA**", cumple con los parámetros establecidos en el Decreto 1996 del 1999, por lo que consideró viable continuar con el trámite del registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio antes descrito.

No se encontró oposición por parte de terceros, alegando derecho real de dominio o de posesión sobre el predio en mención, así mismo con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, del 18 de marzo al 8 de abril de 2010 (Fl. 27), y en la Alcaldía Municipal de El Dovio - Valle del Cauca, del 19 de marzo al 06 de abril del 2010 (Fl. 31), el cual fue remitido mediante oficio sin número del 05 de abril de 2010, radicado bajo el consecutivo No. 003216 del 08 de abril de 2010 (Fl. 28).

II. DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que surtido el trámite anterior, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. 20132300004416 del 24 de septiembre de 2013 (Fls. 55 a 57), a través del cual se revisó, ajustó, amplió y adicionó información técnica relevante complementaria a la contenida en el informe técnico enviado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, a través de oficio No. 0640-19370-9-2012 del 25 de junio de 2012, radicado bajo el consecutivo No. 00106-812-006530 del 29 de junio de 2012 (Fl. 33), de cual se destacan entre otros como importantes los siguientes aspectos:

"CONSIDERACIONES TÉCNICAS

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA ESNEDA" RNSC No. 024 – 10**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es la única figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo.

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sostenibilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico es realizado con base en la información presentada en el Informe Técnico No 045 de diciembre de 2011, enviado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. CVC.

1. Características generales del predio: El predio LA ESNEDA se encuentra localizado en el corregimiento Bitaco, en jurisdicción del municipio de El Dovio, departamento del Valle del Cauca, en la zona de influencia de la Serranía de Los Paraguas. Dicho predio pertenece a la subcuenca La Virginia, y limita con la quebrada La Peña, tributaria del río Garrapatas. Cuenta con una extensión de 1,5 Ha, de las cuales se pretende registrar la totalidad del predio. Cabe aclarar que la extensión original del predio era de 3 Ha, sin embargo, el señor Pablo Emilio Mota Pineda, quien es el actual propietario y solicitante del registro como RNSC, vendió una extensión de 1,5 Ha al señor Luis Arturo González Castañeda, como lo estipula la anotación no. 7 de fecha 21/12/2000, del certificado de tradición de matrícula inmobiliaria no. 380- 10207, expedido en enero de 2010.

La solicitud de registro se hizo a través de la organización sin ánimo de lucro CORPOVERSALLES, en el marco del Convenio 037 de 2009 CVC- Corpoversalles.

De acuerdo con Certificado de tradición de matrícula inmobiliaria no. 380-10207 de Enero de 2010, en cuanto a los linderos del predio se extrae lo siguiente: "...Oriente, La carretera que de Bitaco conduce a La Peña, Norte, la misma carretera; occidente, predio de Rosa Edilma Herrera Cortes hoy de Jesus Sanchez y sur, con Alberto Correa y Benancio Santa..."

El área total a registrar corresponde a 1,5 Ha. La tabla 1 muestra las coordenadas (planas y geográficas) reportadas para el predio LA ESNEDA por la CVC en el mencionado informe técnico.

Tabla 1. Coordenadas (geográficas y planas) del predio LA ESNEDA, según el informe técnico no. 045 de diciembre de 2011 enviado por la CVC.

Coordenadas geográficas		Coordenadas planas		Sistema de referencia
N	W	N	E	
4° 30' 10,97"	76° 20' 25,51"	989.739	1'081.814	Proyección: Transversal Mercator (Bogotá Oeste) Datum: Observatorio de Bogotá

¹ Decreto 1996 de 1999. Mediante el cual se reglamenta el registro de RNSC.

² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA ESNEDA" RNSC No. 024 – 10**

2. Muestra de Ecosistema Natural: El ecosistema Bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOMHUMH) que corresponde a Bosque Subandino y que hace parte del Orobioma bajo de Los Andes, presenta precipitaciones anuales entre 1000 y 2000 mm/año, con temperaturas que oscila entre 18 y 24°C y un rango altitudinal entre 1060 y 1100 msnm.

Del referido informe técnico enviado por la CVC, en cuanto a la muestra de ecosistema natural se extrae: "...El área se caracteriza por poseer hábitats riparios con cobertura boscosa de monte bajo (arbusativa) surcado por la Quebrada La Peña.

Posee vegetación nativa típica de arbustos como piperaceae y Urticaceae y árboles que llegan hasta los 10 metros, tales como balso y chagualos..."

2.1. Flora: De acuerdo con el Informe Técnico emitido por la CVC en cuanto al componente flora presente en el predio LA ESNEDA, el bosque ripario localizado en la parte baja del predio presenta especies típicas de un bosque subandino intervenido. Se reconocen principalmente las siguientes especies:

Tabla 2. Especies vegetales típicas de bosque subandino, reportadas para el predio LA ESNEDA. Información tomada de informe técnico no. 045 enviado por la CVC y corroborada por PNN.

Familia	Nombre científico	Nombre común	Estado de conservación
Cecropiaceae	<i>Cecropia angustifolia</i>	Yarumo negro	
Fabaceae	<i>Erythrina edulis</i>	Chachafruto	
Moraceae	<i>Artocarpus altilis</i>	Árbol del pan	
Myrsinaceae	<i>Myrsine guianensis</i>	Chagualo	
Piperaceae	<i>Piper aduncum</i>	Cordoncillo	
Piperaceae	<i>Piper sp.</i>		
Rubiaceae	<i>Palicourea angustifolia</i>	Cascarillo	
Urticaceae	<i>Urera baccifera</i>	Pringamosa	
Lecythydaceae	<i>Gustavia superba</i>	Pacó o Membrillo	
Poaceae	<i>Guadua angustifolia</i>	Guadua	
Malvaceae	<i>Pachira (Bombacopsis)quinata</i> *	Ceiba tolúa, ceibacolorada	VU- Global EN- Colombia ³
Acanthaceae	<i>Trichanthera gigantea</i>	Nacedero	
Boraginaceae	<i>Cordia alliodora</i>	Nogal cafetero	

* **Pachira (Bombacopsis) quinata** Especie reportada para el predio, pero cuya distribución, después de revisada, no concuerda con dicha locación. El rango altitudinal corresponde, pero esta especie se encuentra reportada para los departamentos de Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar, Chocó, Magdalena, Meta y Sucre, según el libro rojo de plantas de Colombia⁴. Por esta razón, es importante tener en cuenta dicha especie, tanto porque se encuentra en peligro para Colombia, y en categoría de vulnerabilidad a nivel global, como porque la presencia de ésta especie en el predio La Esneda puede representar un nuevo reporte para esta región del país, ampliando así su rango de distribución.

Categorías de amenaza

VU: Vulnerable (a nivel global).

EN: EN Peligro (a nivel nacional).

2.2. Fauna: En cuanto al componente fauna, se reportaron para el predio especies pertenecientes a dos grupos principalmente, aves y mamíferos. Las tablas 3 y 4 muestran las especies de aves y mamíferos respectivamente, que se reportaron para el predio La Esneda, a partir de observaciones directas en campo e información suministrada por los habitantes.

Tabla 3. Especies de aves identificadas y reportadas para el predio LA ESNEDA, según información recolectada en campo e información suministrada por los propietarios, revisada y corroborada por PNN.

Nombre común	Familia	Nombre científico	Estado de conservación
--------------	---------	-------------------	------------------------

³ Salinas, N.R, D. Cárdenas L. & J.L. Fernández-Alonso. 2007. Ceiba tolúa: *Pachira quinata*. Pp. 133-136. En: D. Cárdenas L. & N.R. Salinas (eds.). Libro rojo de plantas de Colombia. Volumen 4. Especies maderables amenazadas: Primera parte. Serie libros rojos de especies amenazadas de Colombia. Bogotá, Colombia. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 232 pp.

⁴ D. Cárdenas L. & N.R. Salinas (eds.). Libro rojo de plantas de Colombia. Volumen 4. Especies maderables amenazadas: Primera parte. Serie libros rojos de especies amenazadas de Colombia. Bogotá, Colombia. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 232 pp.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA ESNEDA" RNSC No. 024 – 10**

<i>Turpial montañero</i>	Icteridae	<i>Icterus chrysater</i>	
<i>Eufonia gorgiamarilla</i>	Thraupidae	<i>Euphonia laniirostris</i>	
<i>Asoma terciopelo</i>	Thraupidae	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>	
<i>Asoma candela</i>	Thraupidae	<i>Ramphocelus flamigerus</i>	
<i>Azulejo común</i>	Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>	
<i>Gavilán caminero</i>	Accipitridae	<i>Buteo magnirostris</i>	
<i>Golondrina sabanera</i>	Hirundinidae	<i>Progne tapera</i>	
<i>Perdiz colorada</i>	Phasianidae	<i>Odontophorus hyperythrus</i>	NT / Rango restringido ⁵

Categorías de amenaza:

NT: Especie casi amenazada ⁶.

Tabla 4. Especies de mamíferos identificados y reportados para el predio LA ESNEDA, según información recolectada en campo e información suministrada por los propietarios, revisada y corroborada por PNN.

Nombre común	Nombre científico	Estado de conservación
Guatín	<i>Dasyprocta punctata</i>	S3
Chucha mantequera	<i>Metachirus nudicaudatus</i>	
Conejo sabanero	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>	
Ardilla colorada	<i>Sciurus granatensis</i>	
Armadillo	<i>Dasybus novemcinctus</i>	

Categorías de amenaza (a nivel regional, según informe no. 054 de diciembre de 2011- CVC):

S3: Vulnerable⁷.

3. Objetivo de Conservación: Del referido informe técnico presentado por la CVC, en cuanto a los objetivos de conservación, se extrae:

"... se definió el objetivo general de la reserva como: Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica de la Reserva...", y "...el objetivo específico de conservación es el siguiente: Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo de las especies *Odonthophorus hyperythrus* y *Dasyprocta punctata* ..."

3.1. Objetos de Conservación: los objetos de conservación incluyen los relictos de bosque medio húmedo en montaña fluvio- gravitacional, que corresponde a la franja de bosque subandino ripario que protege la quebrada La Peña, y las especies de fauna *Odonthophorus hyperythrus* y *Dasyprocta punctata*, las cuales presentan estatus de amenaza, tanto a nivel global, como nacional (NT y S3, respectivamente).

4. Zonificación a adoptar: La zonificación planteada tanto en la reseña descriptiva como en el informe técnico de la CVC incluye 4 zonas, a saber: zona de conservación (0,34 Ha), zona de amortiguación (0,04 Ha), zona de uso intensivo e infraestructura (0,04 Ha) y zona de agrosistemas (1,08 Ha), para un total a registrar de 1,5 Ha.

La zonificación planteada para el predio LA ESNEDA, a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil se presenta en la tabla 5.

Tabla 5. Zonificación planteada para el predio LA ESNEDA, a registrarse como Reserva Natural de la Sociedad Civil, según informe técnico enviado por la CVC.

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
Conservación	0,34	22
Amortiguación y Manejo Especial	0,04	3
Infraestructura y Uso Intensivo	0,04	3
Agrosistemas	1,08	72

⁵ Humboldt & BirdLife International. Lista de especies de aves con rango de distribución restringido. <http://www.humboldt.org.co/conservacion/aicas/aves_restringido.html> Consultado el 18/09/2013.

⁶ Renjifo, L. M., A. M. Franco-Maya, J. D. Amaya-Espinel, G. H. Kattan y B. López-Lanús (eds.). 2002. Libro rojo de aves de Colombia. Serie Libros Rojos de Especies Amenazadas de Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y Ministerio del Medio Ambiente. Bogotá, Colombia.

⁷ Rojas-Díaz, V., M. Reyes-Gutiérrez & M.S. Alberico. 2012. Mamíferos (Synapsida: Theria) del Valle del Cauca, Colombia. Biota Colombiana. 13 (1): 99- 116.

270

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA ESNEDA" RNSC No. 024 - 10

TOTAL	1,5	100%
-------	-----	------

4.1. Zona de Conservación: 0,34 Ha, que corresponden al 22% de la reserva. En esta se encuentra una importante muestra de ecosistema de bosque medio húmedo en montaña fluvio- gravitacional, que corresponde al bosque subandino de la franja protectora de la quebrada La Peña, con características de bosque secundario en buen estado.

Adicionalmente, del referido informe técnico se extrae:

"...Se caracteriza por la alta presencia de especies típicas de este bosque y es un área que contribuye a la protección de la quebrada La Peña que tributa al río Garrapatas y protege a su vez su margen por su paso por el predio..."

4.2. Zona de Amortiguación y Manejo Especial: Corresponde al 3% del total del predio, con 0,04 Ha, compuestas por áreas mixtas de rastrojo y árboles alrededor del bosque. Del referido informe técnico enviado por la CVC se extrae: "...La conservación de las áreas estratégicas, definidas con anterioridad, debe ser complementada con la implementación de mecanismos que permita la protección..."

4.3. Zona de Infraestructura y Uso Intensivo: Corresponde a 0,04 Ha en donde se ubica la vivienda, beneficiadero, las instalaciones para el manejo del café, instalación para abonos orgánicos, lago, porqueriza con 3 animales y galpón.

4.4. Zona de Agrosistemas: Del referido informe técnico enviado por la CVC, se extrae: "...representan 1,08 Has de terreno dedicado a la caficultura con sombrío y el establecimiento de otros modelos agroforestales como el cultivo de maracuyá. En estos sistemas debe fortalecerse la implementación del manejo integrado de plagas, la utilización de controladores biológicos con especies benéficas y de compuestos orgánicos que contribuyan a disminuir el uso de agroquímicos..."

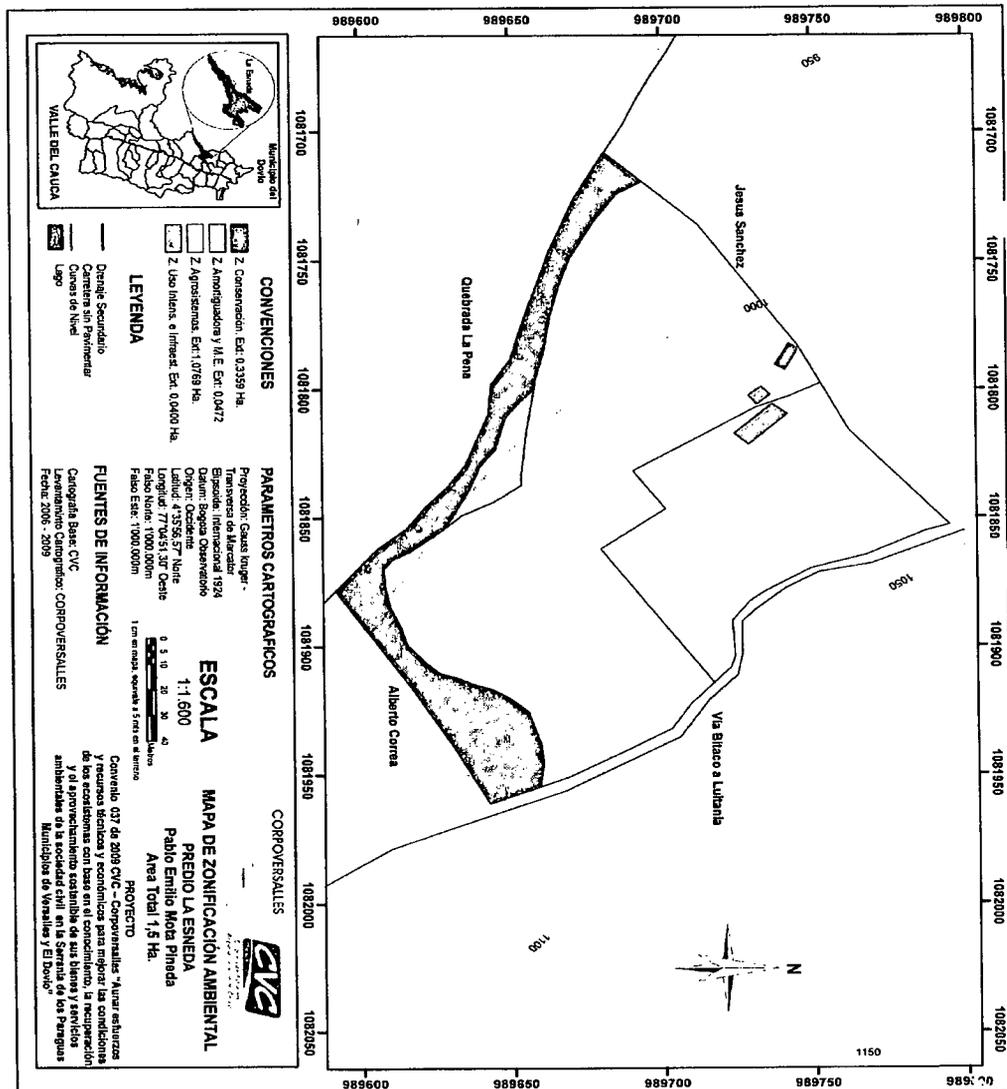


Imagen 1. Mapa de zonificación planteada para la RNSC LA ESNEDA. Tomado de documentos y reseña descriptiva allegada por el solicitante.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA ESNEDA" RNSC No. 024 - 10**

5. Servicios ambientales y sociales: La RNSC LA ESNEDA presta diversos servicios ambientales, entre los que se cuentan la conectividad entre relictos de bosque subandino en la región, la regulación climática, el flujo y variabilidad genética, hábitat para fauna y flora, la regulación hídrica e intercepción de neblina, la captura de CO₂, el control de la erosión, entre otras.

Por su parte, en términos sociales, la RNSC LA ESNEDA brindará servicios de educación ambiental, investigación básica y mantenimiento de valores culturales e históricos.

6. Usos y actividades: La Reserva Natural de la Sociedad Civil LA ESNEDA se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con lo estipulado en el informe técnico enviado por la CVC y demás disposiciones y consideraciones del caso:

6.1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.

6.2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

6.3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.

6.4. Investigación básica y aplicada.

6.5. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

6.6. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

6.7. Habitación permanente.

7. Consideraciones y recomendaciones

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se considera y recomienda:

- El predio LA ESNEDA cumple con los requisitos mínimos estipulados en el Decreto 1996 de 1999 para ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil.
- El objetivo específico de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil La Esneda es proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo de las especies *Odonthophorus hyperythrus* y *Dasyprocta punctata*, y los objetos de conservación de la misma son los relictos de bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional, que corresponde a la franja de bosque subandino ripario que protege la quebrada La Peña, y las especies de fauna *Odonthophorus hyperythrus* y *Dasyprocta punctata*, las cuales presentan estatus de amenaza, tanto a nivel global, como nacional.
- Formular y adoptar el Plan de Manejo Ambiental de la RNSC LA ESNEDA, basado en los objetivos de conservación, los usos y actividades permitidas y la zonificación planteada para la reserva.
- Adoptar la zonificación planteada en el numeral 4 del presente concepto.
- Los usos y actividades a los que se dedicará la RNSC La Esneda son aquellos contemplados en el numeral 6 del presente concepto técnico.
- Transformar las actividades agrícolas, principalmente el cultivo de maracuyá, hacia modelos de sostenibilidad, en las que se haga uso de fertilizantes orgánicos, manejo integrado de plagas, control biológico por medio del uso de especies benéficas, entre otras. Esto con el fin de contribuir en el aumento de la productividad y sostenibilidad de la reserva.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA ESNEDA" RNSC No. 024 - 10**

- *La conservación de los relictos de bosque presentes en la Reserva permite la protección de la ronda de la quebrada La Peña, el establecimiento y consolidación de la biodiversidad, la reproducción y la movilidad de especies de fauna y la conectividad entre la Reserva y demás relictos boscosos de la Serranía de los Paraguas y de la subcuenca La Virginia.*
- *Resaltar la iniciativa y la preocupación de los propietarios del predio LA ESNEDA por conservar una muestra de Bosque medio húmedo en montaña fluvio- gravitacional, o bosque subandino, y la diversidad de flora y fauna que esta alberga.*
- *Realizar investigación alrededor de los componentes flora y fauna, con el fin de aumentar el conocimiento de la biodiversidad existente en el predio, para así plantear estrategias efectivas de manejo de dichos recursos. Prestar especial importancia a las especies amenazadas *Odontophorus hyperythrus* (Perdiz colorada- NT), *Dasyprocta punctata* (Guatín- S3) y *Pachira* (*Bombacopsis*) *quinata* (Ceiba tolúa). Esta última presenta categoría de amenaza tanto a nivel nacional (EN) como a nivel global (VU), y cuya distribución según revisión adelantada por Parques Nacionales Naturales, no incluye la región donde se ubica la reserva, por lo tanto puede tratarse de un nuevo reporte para la misma, lo cual aumentaría su rango de distribución y esto facilitaría la adopción de medidas de manejo efectivas para esta especie amenazada.*
- *Continuar con las labores de revegetalización de las zonas de rastrojos, con el fin de aumentar la cobertura boscosa y la conectividad entre parches.*

CONCEPTO

Revisado y analizado el expediente con base en el Decreto reglamentario 1996 de 1999 y teniendo en cuenta las consideraciones y recomendaciones técnicas anteriormente expuestas, se considera VIABLE el registro del predio LA ESNEDA, localizado en el municipio de El Dovio, departamento del Valle del Cauca, como Reserva Natural de la Sociedad Civil."

En vista de lo anterior, y tomando en consideración lo establecido en el Concepto Técnico No. 20132300004416 del 24 de septiembre de 2013, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio denominado "**LA ESNEDA**" como Reserva Natural de la Sociedad del mismo nombre, toda vez que se cumplen a cabalidad los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999.

De conformidad con lo expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar una hectárea (1 ha) y cinco mil metros cuadrados (5000 m²) del predio denominado "**LA ESNEDA**", como Reserva Natural de la Sociedad Civil del mismo nombre, localizado en el corregimiento de Bitaco de la vereda Toldafría en jurisdicción del Municipio del Dovio, departamento del Valle del Cauca, inscrito bajo según Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-10207, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, el 18 de Noviembre de 2014, área superficial de la cual es propietario el señor **PABLO EMILIO MOTA PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.190.612 de El Dovio, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivo de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESNEDA" se proponen conservar los espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo de las especies *Odonthophorus hyperythrus* y *Dasyprocta punctata*, así como los relictos de bosque medio húmedo en montaña fluvio-

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA ESNEDA" RNSC No. 024 - 10**

gravitacional, que corresponde a la franja de bosque subandino ripario que protege la quebrada La Peña, y las especies de fauna *Odonthophorus hyperythrus* y *Dasyprocta punctata*, las cuales presentan estatus de amenaza, tanto a nivel global, como nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESNEDA"

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
Conservación	0,34	22
Amortiguación y Manejo Especial	0,04	3
Infraestructura y Uso Intensivo	0,04	3
Agrosistemas	1,08	72
TOTAL	1,5	100%

1. ZONA DE CONSERVACIÓN: Esta zona está comprendida por 0,34 Ha, que corresponden al 22% de la reserva. En esta se encuentra una importante muestra de ecosistema de bosque medio húmedo en montaña fluvio- gravitacional, que corresponde al bosque subandino de la franja protectora de la quebrada La Peña, con características de bosque secundario en buen estado.

Es preciso resaltar que esta zona se caracteriza por la alta presencia de especies típicas de este bosque y es un área que contribuye a la protección de la quebrada La Peña que tributa al río Garrapatas y protege a su vez su margen por su paso por el predio.

2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL: En total es el 3% del total del predio, con 0,04 Ha, compuestas por áreas mixtas de rastrojo y árboles alrededor del bosque. Del referido informe técnico enviado por la CVC se extrae: "...La conservación de las áreas estratégicas, definidas con anterioridad, debe ser complementada con la implementación de mecanismos que permita la protección..."

3. ZONA DE INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO: Esta zona alcanza un área de 0,04 Ha en donde se ubica la vivienda, beneficiadero, las instalaciones para el manejo del café, instalación para abonos orgánicos, lago, porqueriza con 3 animales y galpón.

4. ZONA DE AGROSISTEMAS: Esta zona tiene 1,08 Has de terreno dedicado a la caficultura con sombrío y el establecimiento de otros modelos agroforestales como el cultivo de maracuyá. En estos sistemas debe fortalecerse la implementación del manejo integrado de plagas, la utilización de controladores biológicos con especies benéficas y de compuestos orgánicos que contribuyan a disminuir el uso de agroquímicos.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESNEDA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA ESNEDA" RNSC No. 024 - 10**

- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Investigación básica y aplicada.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESNEDA", estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de El Dovio, Departamento del Valle del Cauca y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución el beneficiario del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca, Alcaldía Municipal de El Dovio - Valle del Cauca y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo al señor **PABLO EMILIO MOTA PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.190.612 de El Dovio, o a quién él autorice, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESNEDA" deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA ESNEDA" RNSC No. 024 - 10**

siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Alejandro Caviedes Alarcón - Abogado contratista GTEA SGM
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado García - Bióloga contratista GTEA SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM

